



TÉRMINOS DE REFERENCIA

10º CONVOCATORIA A ESTUDIANTES PROGRAMA ESTADO JOVEN: PRÁCTICAS LABORALES EN EL SECTOR PÚBLICO VIGENCIA 2023

MINISTERIO DEL TRABAJO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOVIEMBRE DE 2022

1. PROGRAMA ESTADO JOVEN

Es una iniciativa desarrollada de manera conjunta entre el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, que tiene por objetivo facilitar los procesos de transición del ciclo de aprendizaje al mercado laboral de los jóvenes, a través de incentivos para la realización de prácticas laborales en el sector público.

2. DIRIGIDA A

El programa está dirigido a jóvenes entre los 15 y 28 años de edad, estudiantes de programas de formación normalista, técnico laboral, técnico profesional, tecnológico, profesional universitario de pregrado o de formación integral titulada del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que dentro de sus planes académicos tengan como requisito el desarrollo de prácticas laborales para su titulación, o donde la práctica laboral hace parte de la malla curricular del programa académico.

Importante: para el caso de los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años, se requiere autorización del Ministerio del Trabajo para vincularse a la práctica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3546 de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo. Esta autorización deberá presentarse, si el estudiante es seleccionado para ocupar una plaza de práctica.

La solicitud de esta autorización se realiza de manera virtual, a través del siguiente enlace: https://tramites.mintrabajo.gov.co:9445/tys-web/ciudadano/#/radicar_tramites_servicios

Una vez ingrese a la dirección Web indicada seleccione el trámite "AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES PARA ADOLESCENTES". Para este trámite se deberán diligenciar los siguientes formatos disponibles en la página web mencionada:

- Formato carta de intención para la realización de practica laboral.
- Formato carta de autorización de la institución de educación o formación para prácticas laborales.

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.









3. MODALIDADES DE PRÁCTICA QUE OFRECE EL PROGRAMA

Estado Joven ofrece prácticas de tiempo completo en entidades estatales, durante máximo cinco (5) meses.

Importante:

- Ninguna práctica puede superar el 30 de junio de 2023.
- El programa Estado Joven, no financia judicaturas ni prácticas relacionadas con la formación de talento humano en el área de la salud. Dentro de este último grupo se encuentran los programas determinados conforme con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente. Los programas excluidos son los siguientes:

Tabla 1. Programas de formación del área de la salud

Tabla 1. Programas de formación del área de la salud				
Tipo de institución	Tipo de programa	Denominación del programa		
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Auxiliar	 Auxiliar administrativo en salud Auxiliar en enfermería Auxiliar en salud oral Auxiliar en salud pública Auxiliar en servicios farmacéuticos 		
Educación superior	Técnico profesional	 Técnico profesional en atención prehospitalaria Técnico profesional en cito histología 		
	Tecnología	 Tecnología en atención prehospitalaria Tecnología profesional en cito histología Tecnología en regencia de farmacia Tecnología en manejo de fuente abiertas de uso diagnóstico y terapéutico Tecnología en radiodiagnóstico y radioterapia Tecnología en radiología e imágenes diagnósticas Tecnología en radioterapia 		
	Universitario	 Bacteriología Enfermería Fisioterapia Fonoaudiología Gerontología Instrumentación quirúrgica Medicina Nutrición y dietética Odontología Optometría Psicología Terapia ocupacional Terapia respiratoria Química farmacéutica 		

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.











- Durante el desarrollo de la práctica laboral, el estudiante deberá tener dedicación de tiempo completo a la actividad formativa (38 horas semanales), de tal manera que no podrá presentarse coexistencia o concurrencia de contratos en el sector público.
- Las prácticas laborales ofertadas en el programa son presenciales, virtuales y/o híbridas, de acuerdo con las necesidades de cada entidad estatal escenario de práctica y según como se establezca en cada convocatoria.
- Si un estudiante aplica a una plaza de práctica en un municipio diferente a su lugar de residencia, es su responsabilidad garantizar su traslado y manutención. El programa Estado Joven no asume ningún costo asociado a estos aspectos.

4. CUPOS DE PLAZAS DE PRÁCTICA

Para el primer semestre del año 2023, el programa cuenta con recursos para financiar a **1.200** practicantes a nivel nacional.

5. INCENTIVOS DEL PROGRAMA

Los estudiantes beneficiarios de Estado Joven recibirán un **auxilio de práctica mensual**, equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Este auxilio no es considerado salario y solamente se otorga durante el tiempo de duración de la práctica (Máximo 5 meses).

El auxilio de práctica se gira al finalizar el mes siguiente al periodo en el cual se desarrollaron las actividades, previa presentación y validación de los documentos requeridos para cada mes, firmados por el estudiante, el tutor y el monitor.

Ejemplo: el pago del auxilio del periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero se realizá el 31 de marzo.

Nota: los estudiantes que se postulen y sean seleccionados en plazas de práctica de Alcaldías de municipios PDET y en Zona de Frontera podrán acceder a un diplomado virtual en Administración Pública y/o Proyectos de Desarrollo, ofrecido por la Escuela de Administración Pública - ESAP.

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.











6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Para ser beneficiario de Estado Joven los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 15 y 28 años de edad.
- Tener documento de identidad vigente.
- Ser estudiante activo de un programa de formación complementaria de Escuelas Normales Superiores, o de educación superior de pregrado en los niveles técnico laboral, técnico profesional, tecnológico, profesional universitario de pregrado o de formación integral titulada del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que cuenten con acreditación institucional para el caso de las instituciones de educación superior, durante el desarrollo de las prácticas laborales.
 - **Nota:** durante el desarrollo de las prácticas, será responsabilidad del monitor asignado por la institución educativa, certificar que el practicante mantiene su condición de estudiante activo y adelanta la práctica como requisito para obtener la titulación en su programa de formación.
- Tener como requisito para optar al título de su programa de formación, el desarrollo de una etapa práctica o que la práctica laboral haga parte de la malla curricular del programa académico.
- Contar con aval de la institución educativa, para postularse a una plaza de práctica del programa.
- No haber sido beneficiario de convocatorias anteriores del programa Estado Joven.
- Contar con la disponibilidad para desarrollar la práctica laboral de tiempo completo (38 horas a la semana) y en la modalidad que establezca la plaza de práctica a la cual desea postularse.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes.
- Cumplir con los plazos aquí descritos.

Notas:

- En caso de ser seleccionado, el estudiante debe asistir de manera obligatoria a la inducción y/o capacitación que se realizará por parte del programa Estado Joven, previo al inicio de las actividades.
- Los estudiantes que sean seleccionados deberán contar con cuenta bancaria a su nombre, para la transferencia del auxilio de práctica mensual.
- Los estudiantes deberán actuar en todo el proceso de manera honesta y transparente, así como entregar toda la documentación de soporte que sea fidedigna y comprobable en cualquier momento, so pena de ser retirado del programa, y la remisión de los casos a las autoridades competentes a fin de que adelanten las investigaciones de carácter disciplinario y penal a que haya lugar.

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.









- La entidad estatal realizará la afiliación y cotización a riesgos laborales ARL de los estudiantes seleccionados para su vinculación en la plaza de práctica correspondiente por el tiempo de duración de la misma con base en lo establecido en la resolución de vinculación formativa, de acuerdo con el nivel de riesgo requerido según las actividades a realizar.
- En el evento en que una plaza de práctica quede desierta, se permitirá ocuparla con un estudiante postulado a otra plaza de práctica de la misma entidad estatal, que haya participado en el proceso de selección adelantado por la entidad, acreditado todos los requisitos establecidos por el programa y haga parte de la lista de elegibles de la plaza inicial a la cual se postuló. Este proceso solo será posible si el perfil del estudiante se ajusta a lo establecido en la plaza desierta, y si su institución educativa acepta la reubicación a la nueva plaza, para la cual se requerirá la actualización de las cartas de postulación y aceptación.

En estos casos, la entidad estatal ocupará la plaza desierta, siguiendo el orden de elegibilidad de los candidatos disponibles.

7. PROCESO PARA LA POSTULACIÓN A UNA PLAZA DE PRÁCTICA

Los estudiantes que cumplan los requisitos del programa y deseen postularse a una plaza de práctica, deberán adelantar los siguientes pasos:

- Consultar las plazas de práctica disponibles en esta convocatoria (Ver Anexo 1. Plazas de práctica - 10^a convocatoria) e identificar aquella(s) de su interés. Las plazas de práctica disponibles serán visibles también en el aplicativo del programa.
- Registrarse en el aplicativo Estado Joven, del Ministerio del Trabajo, a través del siguiente enlace: https://app2.mintrabajo.gov.co/EstadoJoven/login

Importante: el programa no realizará ninguna modificación en la información de registro de los estudiantes. Cualquier error de digitación en la información requerida y las dificultades que esto genere en el proceso de postulación, serán responsabilidad exclusiva del estudiante.

- Realizar la postulación a la plaza de práctica de su interés, a través del aplicativo de Estado Joven. Para la postulación deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - Copia del documento de identidad (Legible y por ambas caras)
 - Carta de postulación debidamente diligenciada y firmada por la institución educativa (Anexo 2)
 - Hoja de vida (Anexo 3)

Importante:

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencialCon cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.









- Cada estudiante puede aplicar máximo a una (1) plaza de práctica.
- Cada plaza de práctica recibirá máximo cinco (5) postulaciones.
- El programa Estado Joven verificará los requisitos de los estudiantes postulados a las plazas de práctica que sean **activadas**, conforme al proceso descrito en el numeral 9 de este documento y los remitirá a las entidades estatales oferentes, para que éstas realicen el proceso de selección.
- Las entidades estatales notificarán, a través del aplicativo del Programa Estado Joven, los resultados del proceso de selección a los estudiantes postulados.
- El hecho de postularse al programa NO garantiza la asignación a una plaza de práctica, pues depende de la activación de las plazas de acuerdo con los cupos disponibles, y la posterior selección por parte de las entidades estatales.
- Una vez realizada la postulación no se permitirá ninguna modificación de información o adición de documentos, por lo tanto, cualquier error de digitación, omisión u error en los mismos será causal de rechazo.
- Solo se aceptarán cartas de postulación que contengan datos de contacto institucionales para la verificación.

8. CAUSALES DE ANULACIÓN DE POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES

Si el estudiante postulado no cumple con la totalidad de los requisitos contenidos en el numeral 7 del presente documento, el programa Estado Joven, rechazará la postulación.

9. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICA Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta los recursos disponibles del programa, así como las plazas de práctica publicadas en el Anexo 1, en esta convocatoria se asignarán 1.200 cupos, los cuales se definirán de acuerdo con el siguiente proceso:

i. Activación de plazas de práctica: es el mecanismo a través del cual se definen las plazas de práctica que continúan a la etapa de selección de estudiantes, teniendo en cuenta los cupos disponibles en cada convocatoria.

Para la activación, una vez cerrado el período de postulación de estudiantes, las plazas de práctica inscritas se organizarán de mayor a menor, de acuerdo con el número de postulaciones de estudiantes que reciban, iniciando con las plazas de práctica que tengan 5 postulaciones. En este mismo orden serán activadas hasta agotar el número de cupos disponibles en la convocatoria. En el evento en que se presente empate entre plazas con igual número de postulaciones y si las mismas

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.











exceden los cupos del programa, se iniciará la activación en orden cronológico, de la más antigua a la más reciente en recibir las postulaciones.

Si durante la verificación de requisitos de los estudiantes postulados a las plazas de práctica activadas se evidencia que ninguno acredita el cumplimiento de los mismos, la correspondiente plaza se declarará desierta, y se activará la siguiente plaza de práctica, conforme al procedimiento anteriormente descrito.

Si durante la convocatoria a estudiantes no se activan las plazas suficientes para completar los cupos disponibles, se podrá abrir un nuevo ciclo de postulación de estudiantes, enmarcado en la misma convocatoria.

Las entidades estatales cuyas plazas de práctica se activen, deben adelantar el proceso de selección y vinculación formativa de los estudiantes en los tiempos establecidos en la convocatoria, de lo contrario se descartará dicha plaza y se remitirán candidatos a la(s) siguiente(s) plaza(s) que corresponda, según el orden de activación, y hasta agotar los cupos disponibles.

ii. Verificación de requisitos mínimos: el programa Estado Joven revisará el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los estudiantes postulados a las plazas de práctica que se activen.

Los estudiantes postulados a plazas que no se activen no serán objeto de revisión y finalizarán el proceso.

- iii. Remisión de candidatos a entidades estatales: el programa Estado Joven remitirá a las entidades estatales cuyas plazas de práctica se hayan activado, los documentos de los estudiantes postulados, que cumplieron con los requisitos mínimos.
- iv. Selección de aspirantes: cada entidad estatal realizará el proceso de selección de los estudiantes - aspirantes a las plazas de práctica activadas.

Durante el proceso de selección, los estudiantes deben presentarse con su documento de identidad, en el lugar y hora señalado por la entidad estatal.

Cuando el proceso de selección se realice de manera virtual, se deberá garantizar la disponibilidad de cámara y audio, los estudiantes deberán activarlos, presentar su documento de identidad y autorizar a la entidad estatal la grabación de dicha presentación. Los estudiantes que no autoricen esta grabación no podrán continuar con el proceso.

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.











En el caso de los estudiantes menores de edad, en los procesos de selección virtual debe estar presente por lo menos uno de sus padres, tutor o representante legal, quien deberá autorizar la grabación de la presentación.

Como resultado del proceso de selección, las entidades estatales conformarán una lista de elegibles para cada plaza de práctica, con los estudiantes (aspirantes) en el proceso de selección, organizada en el orden en que debe ocuparse cada plaza. Esta información será remitida al programa Estado Joven a través del aplicativo utilizando el formato correspondiente.

El resultado del proceso de selección será notificado por la entidad estatal, al correo electrónico del primer estudiante de la lista de elegibles, a través del aplicativo del programa Estado Joven, en los tiempos establecidos en el cronograma de esta convocatoria.

Si el estudiante desiste de su postulación o no confirma la aceptación de la plaza de práctica en las 24 horas posteriores a la notificación, será descartado y se llamará al siguiente estudiante de la lista de elegibles. Este procedimiento se realizará hasta que sea asignado un estudiante a la respectiva plaza de práctica, durante los tiempos establecidos en esta convocatoria.

10. ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS LABORALES

En el desarrollo de las prácticas laborales del Programa Estado Joven, intervienen los siguientes actores:

- Estudiante: persona que desarrolla actividades prácticas relacionadas con su programa de formación en una entidad estatal.
- Instituciones educativas: certifica la condición de "estudiante activo" de los participantes, emite la carta de postulación del estudiante y carta de aceptación para los estudiantes seleccionados, y asigna el monitor para el seguimiento al proceso durante el desarrollo de la práctica laboral.

Antes de emitir la carta de postulación, la institución educativa debe validar que las actividades previstas en la plaza de práctica serán aceptadas para acreditar el cumplimiento del requisito académico del estudiante, asociado a esta actividad formativa.

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.











El monitor de práctica asignado por la institución educativa tendrá las siguientes responsabilidades:

- Orientar al estudiante en el desarrollo de la práctica laboral, desde la institución educativa.
- Elaborar en conjunto con el tutor asignado y el estudiante el informe de seguimiento mensual, y dar su aprobación al mismo, como requisito para el giro del auxilio de práctica mensual. La entrega oportuna y de conformidad con los términos y condiciones del programa, es requisito para el giro del auxilio de práctica mensual al estudiante.
 - Nota: se recomienda utilizar firma digital para los documentos del programa.
- Comunicar una dirección de correo electrónico única para efecto de notificaciones.
- Informar al Comité Técnico del programa y/o institución educativa del practicante, cualquier situación de la que tenga conocimiento y pudiera afectar el desempeño de las actividades formativas de práctica.
- Autorizar las interrupciones de práctica solicitadas por el estudiante, conforme con las disposiciones internas de la institución educativa, para el desarrollo de prácticas laborales.
- Certificar en los informes mensuales de actividades, que el practicante mantiene su condición de estudiante activo y adelanta la práctica como requisito para obtener la titulación en su programa de formación, o la misma hace parte de la malla curricular del programa académico.

Nota: aquellas instituciones educativas que emitan información errónea, relativa al cumplimiento de requisitos por parte de sus estudiantes, no serán habilitadas para participar de la siguiente convocatoria del programa Estado Joven.

- Entidades Estatales: proveen el escenario de práctica (para las prácticas presenciales, la entidad estatal provee puestos de trabajo y los recursos necesarios para que los estudiantes puedan desarrollar sus actividades), garantizan la asignación de actividades relacionadas con el programa de formación del estudiante, brindan acompañamiento al estudiante a través de la asignación de un tutor y realiza la afiliación y cotización a riesgos laborales durante el tiempo de la práctica.
- Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública: verifican que los estudiantes presenten los informes de cumplimiento de actividades mensuales, revisan las novedades presentadas y autorizan el giro mensual del auxilio de práctica.

11. OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTADO JOVEN

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.











La operación del programa se realiza a través de las siguientes etapas:

- Convocatoria a Instituciones Educativas: el programa Estado Joven invita a las Instituciones de Educación Superior (IES), Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Escuelas Normales Superiores y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para que se postulen y conformen el banco de instituciones del programa (Esta etapa se realizó entre el 28 de septiembre y el 28 de octubre de 2022).
- 2. Convocatoria a Entidades Estatales: el programa Estado Joven invita a las entidades estatales del orden nacional, departamental y municipal habilitadas, a ofertar sus plazas de práctica. (Esta etapa se realizó entre el 27 de septiembre y el 31 de octubre de 2022).
- **3.** Convocatoria a estudiantes: el programa Estado Joven invita a los estudiantes que cumplan requisitos, para postularse al programa. (Etapa vigente)
- 4. Formalización de la práctica: los estudiantes seleccionados presentarán, <u>a través del aplicativo del programa</u>, los siguientes documentos:
 - Carta de aceptación de la práctica laboral debidamente diligenciada y firmada. (Anexo 4)
 - Autorización de inspector de trabajo (Si el estudiante seleccionado es menor de edad).
 - Certificado de afiliación a seguridad social en salud, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
 - Certificado de la cuenta bancaria a través de la cual recibirá el pago del auxilio de práctica mensual, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Nota 1: estos documentos solo serán presentados por los estudiantes que sean seleccionados, por lo tanto, no son requeridos en la etapa de postulación.

Nota 2: el programa Estado Joven contactará a la institución educativa de todos los estudiantes que sean seleccionados, para validar la autenticidad de las cartas de aceptación, por lo tanto, debe garantizarse que los datos de contacto para la verificación de las cartas estén correctos y correspondan a teléfonos y correos electrónicos institucionales del programa académico o facultad a la cual pertenece el estudiante.

Las cartas que no logren ser validadas conforme a los términos y condiciones del programa no serán aceptadas y se descartará al estudiante del proceso.

Nota 3: la información reportada es responsabilidad del estudiante y en ningún caso se aceptarán reclamaciones por información errónea o mal diligenciada.

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.









5. Desarrollo de la práctica: una vez formalizadas las prácticas, los estudiantes iniciarán actividades en las respectivas entidades estatales y formularán junto con el monitor y tutor, su plan de práctica.

Para tener en cuenta

- Durante el tiempo de la práctica, los estudiantes presentarán a través del aplicativo del programa, los informes de avance mensual como requisito para el desembolso del auxilio de práctica.
- Al finalizar el periodo de prácticas, las entidades estatales expedirán la correspondiente certificación al estudiante y el tiempo de la práctica será homologado como experiencia profesional, de conformidad con lo establecido por las Leyes 2039 y 2043 de 2020.

12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA A ESTUDIANTES

Actividades	Fecha inicio	Fecha cierre
Publicación de Términos de referencia de la 10a convocatoria a estudiantes	10/11/2022	10/11/2022
Postulación de estudiantes a la convocatoria	15/11/2022	30/11/2022
Revisión de postulaciones a cargo del programa	1/12/2022	7/12/2022
Remisión de postulados	9/12/2022	9/12/2022
Selección de estudiantes	12/12/2022	30/12/2022
Entrega de documentos por parte de los estudiantes seleccionados*	12/12/2022	20/01/2023
Vinculación formativa de estudiante	12/12/2022	27/01/2023
Desarrollo de las prácticas laborales	1/02/2023	30/06/2023

^{*}Inmediatamente se reciban los documentos de formalización, las entidades estatales deberán validarlos y posterior a ello iniciar la expedición de la vinculación formativa.

13. CONTACTO

Ante cualquier inquietud puede dirigirse a:

MINISTERIO DEL TRABAJO

http://www.mintrabajo.gov.co/practicas-laboralescon-el-estado.html

Carrera 14 No. 99-33, Piso 7. Bogotá, D.C. PBX: +57 4893900, extensión 7039, 7014

Correo electrónico: estadojoven@mintrabajo.gov.co

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá **Atención presencial**Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.











Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfono PBX:**(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.





